



LEY DE 7 DE FEBRERO DE 2023 N° 1494

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LUIS ALBERTO ARCE CATAORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, con una superficie de 480,00 metros cuadrados (m²), ubicado en la Zona 21 de Enero, Distrito N° 1 del Municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, registrado en oficinas de Derechos Reales, bajo Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.08.1.01.0013785, cuyas colindancias son: al Norte, con la Avenida Hacia el Mar; al Sur, con el Lote 287 – Lote 296; al Este, con la Calle Wyly Aramayo; y al Oeste, con la Calle Hugo Ortiz; a favor del Órgano Judicial, con destino exclusivo para el funcionamiento de las dependencias y unidades de Derechos Reales en el Municipio de Viacha, de conformidad a la Ley Municipal N° 025/2021, promulgada el 29 de abril de 2021, por el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintitrés.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Jorges Mercado Suárez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena López Arganzano
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

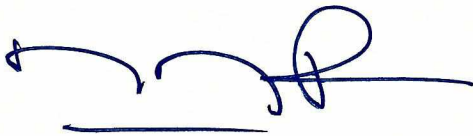

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Maria José Rodríguez Galvez
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. José Maldonado Gemio
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

4811

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



María Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA



Iván Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
BOLESALES 100 000 000